



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0294

Piura, 15 JUN 2021

VISTO: Que, mediante Carta N°017-2021/SCISAC de fecha 25 de marzo del 2021, Carta N°007-2021/ING-CACC.DRTYC de fecha 13 de Abril del 2021, Carta N°008-2021/ING-LGOS de fecha 17 de mayo del 2021, Informe N° 085-2021/GRP-40-010-440014.03 de fecha 07 de mayo 2021, Oficio N° 0759-2021/GRP-440000-40010 de fecha 24 de mayo 2021, Carta N°006-2021/SCISAC de fecha 24 de mayo del 2021, Carta N°001-2021/ING.CACC-DRTYC de fecha 18 de Enero del 2021, Carta N°002-2021/ING.CACC-DRTYC de fecha 18 de Enero del 2021, Informe N° 097-2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 28 de mayo 2021, Informe N°126-2021/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 28 de mayo 2021, Resolución Directoral regional N° 271-2021/GRP-DRTYC-DR de fecha 03 de Junio del 2021 Informe N° 116-2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 09 junio 2021, Informe N°136-2021/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 10 de junio 2021 relacionados con el proceso de liquidación técnica - Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000 KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA, KM 36.00 (KM 0+000 AL KM 36+000KM)".



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 018-2020/GRP-DRTyC de fecha 28 setiembre del 2020 para el : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123, TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO : LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)".



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0294

Piura, 15 JUN 2021

Que, mediante Carta N°017-2021/SCISAC de fecha 25 de marzo del 2021, la contratista CONSORCIO CAUTIVO presentó a la entidad la Liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123, TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO :LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)"**.

Que, mediante Carta N°007-2021/ING-CACC.DRTYC de fecha 13 de Abril del 2021, el Ingeniero Supervisor Carlos Antenor Castillo Cango emite informe de revisión de la liquidación indicando estar CONFORME.

Que, mediante Carta N°008-2021/ING-LGOS de fecha 17 de mayo del 2021, el Ingeniero Luis Glancarlo Otero Santur emite informe de revisión de la liquidación realizando observaciones a la liquidación, falta cuaderno de obra original y planos AS BUILT de replanteo.

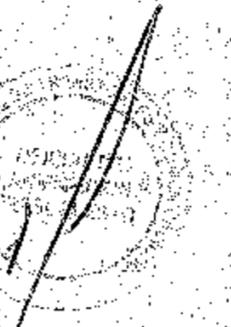
Que, mediante Informe N° 085-2021/GRP-440-010-440014.03 de fecha 07 de mayo 2021, el Ingeniero Eddy García Fernández remite a la Dirección de Caminos el informe de revisión de la liquidación.

Que, mediante Oficio N° 0759-2021/GRP-440000-40010 de fecha 24 de mayo 2021, la Dirección Regional notifica al CONSORCIO CAUTIVO las observaciones a la liquidación, debe adjuntar el original del cuaderno del servicio, y los planos ABUILT de replanteo.

Que, mediante Carta N°006-2021/SCISAC de fecha 24 de mayo del 2021 (N° de Registro de Tramite 02331), la contratista CONSORCIO CAUTIVO presentó a la entidad el levantamiento de observaciones relacionados a la Liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123, TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO : LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)"**, adjuntando el original del cuaderno del servicio, y los planos ABUILT de replanteo; además adjuntan las Actas de suspensión del plazo de ejecución del servicio suscrita con fecha 21 de Diciembre del 2020, así como el Acta de levantamiento de suspensión del Plazo suscrita con fecha 11 de Enero del 2021.

Que, mediante Carta N°001-2021/ING.CACC-DRTYC de fecha 18 de Enero del 2021, el Ing° Carlos Antenor Castillo Cango Supervisor del Servicio Informa aclarando el Estado situacional del servicio de Ejecución, quien comunica que el servicio se encuentra suspendido por las intensas lluvias, habiéndose suscrito el Acta de Suspensión del plazo el día 21 de Diciembre del 2020 que formalizada la suspensión del contrato por el evento no atribuible a las partes.

Que, mediante Carta N°002-2021/ING.CACC-DRTYC de fecha 18 de Enero del 2021, el Ing° Carlos Antenor Castillo Cango Supervisor del Servicio Informa sobre el reinicio de las labores comunicando la nueva fecha de término del servicio, sustentando el Acta de Suspensión del plazo el día 21 de Diciembre del 2020 que formalizada la suspensión del





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0294** 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **15 JUN 2021**

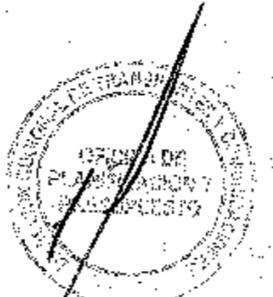
contrato por el evento no atribuible a las partes, así como el Acta de levantamiento de suspensión del Plazo suscrita con fecha 11 de Enero del 2021.

Que mediante Informe N° 097-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 28 de mayo del 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe sobre el : **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO : LAGUNAS - SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)"**, indicando que el Supervisor ha otorgado la conformidad de la documentación; pero previa revisión de la misma se encontraron observaciones las que han sido subsanadas, sin embargo se recomienda se debe emitir el acto administrativo mediante resolución la aprobación de la suspensión del plazo de ejecución, así como del reinicio de plazo de ejecución, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución con eficacia anticipada para continuar con el proceso de liquidación.

Que mediante Informe N°126-2020/GRP-440400-440010 -440014 de fecha 28 de mayo del 2021, el Director (e) de Caminos , emite su informe sobre el : **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO :LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)"**, reafirmando lo informado por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial a través del Supervisor, quienes han otorgado la conformidad de la documentación; y se ha verificado el levantamiento de observaciones , y se recomienda se debe emitir el acto administrativo mediante resolución la aprobación de la suspensión del plazo de ejecución, así como del reinicio de plazo de ejecución, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución con eficacia anticipada para continuar con el proceso de liquidación, recomendando seguir con el trámite.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 271-2021/GRP-DRTYC-DR de fecha 03 de Junio del 2021, en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, con Eficacia Anticipada la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL** del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental Ruta PI-123. Tramo: Sapillica - km: 20 (KM. 0+000 al KM.20+000km) y Tramo :Lagunas -San Juan Lúcumo - Distrito Lagunas - Ayabaca - Piura , KM. 36.00(km 0+000 al KM. 36+000km)", a partir del día 20 de Diciembre del 2020, y en el **ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, con Eficacia Anticipada el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL** del Servicio: "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental Ruta PI-123. Tramo: Sapillica - km: 20 (KM. 0+000 al KM.20+ 000 km) y Tramo :Lagunas -San Juan Lúcumo - Distrito Lagunas - Ayabaca - Piura , KM. 36.00(km 0+000 al KM. 36+000km)", el cual establece como fecha de reinicio el 11 de Enero del 2021,

Que mediante Informe N° 116-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 09 Junio del 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe recomendando se continúe con el trámite de **APROBACION** de la Liquidación Técnica-Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123, TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO : LAGUNAS -SAN JUAN**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0294

Piura, 15 JUN 2021

LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)", debiendo anexarse al presente toda la documentación que ya fue remitida.

Que mediante Informe N°136-2020/GRP-440400-440010 -440014 de fecha 10 de Junio del 2021, el Director (e) de Caminos , emite su informe sobre el : **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO :LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)",** reafirmando lo informado por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial a través del Supervisor, quienes han otorgado la conformidad de la documentación; y se ha verificado el levantamiento de observaciones , y se recomienda se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación mediante resolución.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL - GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO :LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM,** relacionado al Contrato N° 018-2020/GRP-DRTYC, de fecha 28 de setiembre del 2020, ejecutada por la Contratista **CONSORCIO CAUTIVO (Shaya Construcciones e Inversiones SAC)** , conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, conforme al detalle del ANEXO N°01 (Cuadros N° 1 al N° 5) de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO :LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM,** relacionado al Contrato N° 018-2020/GRP-DRTYC, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la cual resulta un saldo a favor del contratista **CONSORCIO CAUTIVO (Shaya Construcciones e Inversiones SAC)** ascendente a **S/.36,288.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos ochenta y ocho 00/100 Soles),** correspondiente a la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0294-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 15 JUN 2021

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la Oficina de Administración que el Costo Total Estimado del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO :LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM, relacionado al Contrato N° 018-2020/GRP-DRTYC, de fecha 28 de setiembre de 2020 fue de S/. 362,880.00 (Trescientos Sesenta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.



ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Contratista CONSORCIO CAUTIVO (Shaya Construcciones e Inversiones SAC) con domicilio Legal en Jirón Libertad N°449-II Piso oficina N° 207 del Distrito. Provincia –Departamento de Piura, correo electrónico constructora.gabrielleont@hotmail.com.

ARTICULO QUINTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura , Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el Ingeniero Supervisor Carlos Antenor Castillo Cango.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 28901





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0294 - 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

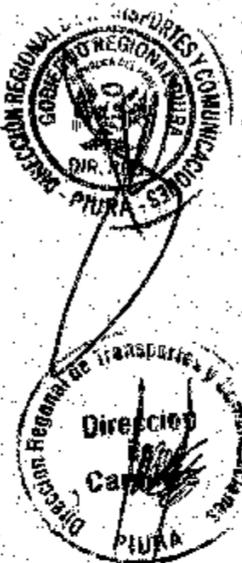
Piura, 15 JUN 2021

ANEXO N° 01

FICHA TECNICA DE LIQUIDACION FINAL DE SERVICIO

A.- DATOS GENERALES

- 1.- Servicio : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123, TRAMO: SAPILICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000 KM.) Y TRAMO : AGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)".
- 2.- Ubicación : Región : Piura
Provincias : Ayabaca
Distritos : Lagunas, Sapillica
- 3.- Pliego : 547 Gobierno Regional Piura.
- 4.- Entidad Contratante : 200. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura
- 5.- Proceso de selección : PES N° 015-2020/GRP-DRTCP-DR-CS (2° convocatoria electrónica)
- 6.- Contrato : N° 18-2020-GRP-DRTyCP
- 7.- Firma de Contrato : 28 Setiembre del 2020
- 8.- Contratista : CONSORCIO CAUTIVO (Shaya Construcciones e Inversiones SAC)
- 9.- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- 10.- Presupuesto Base : S/. 362,880.00 Inc. IGV
- 11.- Monto del Contrato : S/. 362,880.00 Inc. IGV
- 12.- Plazo de ejecución : Sesenta (60) días calendario
- 13.- Fecha de Entrega de Terreno: 05 octubre 2020
- 14.- Fecha de Inicio del servicio: 06 octubre 2020
- 15.- Fecha de Término contractual: 04 Enero 2021
- 16.- Fecha de inicio de Suspensión contractual: 20 de Diciembre del 2020
- 17.- fecha de reinicio de suspensión contractual: 11 de Enero del 2021
- 18.- Fecha de Término Real : 25 Enero 2021
- 19.- Fecha de Recepción servicio : 18 Febrero 2021
- 20.- Responsable Técnico : Ing. Manuel Silva Adrianzen CIP N° 51258
- 21.- Supervisor del servicio : Ing. Carlos Antenor Castillo Cango CIP N° 44798





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0294

Piura, 15 JUN 2021

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO

SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123, TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+ 000 KM) Y TRAMO : LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)".

CUADRO N° 1

MONTOS AUTORIZADOS	
Contrato Principal	
Contrato Principal	S/. 362,880.00
Reajustes al Contrato Principal	--
Interés por demora de pago de Valorizaciones	--
Adicionales	
Adicional	--
Reajustes Adicional	--
Interés por demora de pago de Valorizaciones	--
Total Autorizado del Contrato Principal	S/. 362,880.00
TOTAL AUTORIZADO	S/. 362,880.00

CUADRO N° 2

MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS	
Contrato Principal	
Valorización N° 1 (CP N° 2742 (28/12/2020) Inc. IGV	S/.58,469.30
Valorización N° 2 (CP N° 3122 (30/12/2020) Inc. IGV	S/.205,449.75
Valorización N° 3 (CP N° 0172(29/01/12/2021) Inc. IGV	S/ 98,960.95
Adicionales	
Valorización de Adicional Incl. Deduciones	--
Valorización de Adicional - Retención	--
Total Pagado Contrato Principal	S/. 362,880.00
TOTAL PAGADO	S/. 362,880.00





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0294-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 15 JUN 2021

CUADRO N° 3

DEVOLUCION DE RETENCIONES

Retenciones en Valorizaciones Contrato Principal	
Retención en Valorización N° 1 (CP N° 2742((28/12/2020) 10% FGFC	S/. 36,288.00
Total a devolver por Retención (FGFC)	S/ 36,288.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 36,288.00

CUADRO N° 4

PENALIDADES A APLICAR

Al Contrato Principal	
Penalidades (*Otras Penalidades)- En Liquidación	S/. 0.00
TOTAL DE PENALIDADES APLICAR	S/. 0.00

CUADRO N° 5

RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	Saldo a favor del contratista	Saldo en contra del contratista	Saldo Total
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	0.00
II	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
III	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
IV	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES (La entidad devolverá las retenciones a la Contratista, las que ascienden)	36,288.00	0.00	36,288.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 36,288.00	0.00	S/ 36,288.00
RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO				

